

p.^a las once oras del proximo & luego
frante a fin de que tomen posesion de
respetivos empleos y que por el correo
quinte se de al Sr. Int.^o el aviso que se clava
en su oficio. En esta estado suplicaron el Sr.
D. Pedro Jose de Arce y el Sr. D. Jose Diaz de
que admitida la accept.^a que aparece en el
dia diez y nueve han auxiliado y trav
jada con el Ayuntamiento lo que la misma
corporacion ha visto y sabe preso q
sin embargo de haver manifestado
palabra y convenido la exp.^a en que
no tiene facultades p.^a nombrarse etc
lores por no necesitarlos en los asuntos q
situaciones hanian presente esto mismo p.^a
nunca se seya que el objeto de su inten
cion no ha sido otro anadiendo que tan
poco consideraban justo se quisiese por
sea accept.^a de la orden del algun dia se
ponerlos en aquellos negocios relativos
a p.^a contriv. notros en que se merecen
intereses de los que govierna el Ayunt.^o
por ultimo que aunque no se usigan a
colaborar al servicio p.^a si se le consid
ra de proposito q.^a cualquier negocio en que
se necesite su favorime o parlar se les pida
por escrito y lo daran en su reputacion esto
que tienen muy ataradoz y sobre todo por
ser necesario su asista p.^a los negocios que
estan en las atribuid.^o del Ayuntamiento y princip
mente siendo letrado su Sr. D. Jose de Arce
y oida esta exposicion como el Ayuntamiento
ella unanimemente: Respeto a la posesion
de los Ramos arrend.^o que en los no apropiados
se prevenga sin dilacion a los arrendadores
que interin no los aprueva el Sr. Intend.^o
ven la oportuna cuenta en libros y que se
berdaran rubricados p.^a el Sr. o su oficio